

Concepción, 28 de marzo de 2023.

REFERENCIA: APRUEBA REEVALUACIÓN TÉCNICA- ECONÓMICA POR CONCEPTO DE REAJUSTE POLINÓMICO DE LOS PROYECTOS: “RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR” CÓDIGO BIP 30096057-0, “REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN” CÓDIGO BIP 30128024-0 Y “CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO”.

CERTIFICADO N°7376e7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°07
Fecha : 28 de marzo de 2023.
Lugar : Forma Remota, Vía Zoom.

⇒ Conocida la propuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo, mediante:

⇒ Documento: Ord. N°813, de fecha 24.03.2023

Así acordó: Aprobar reevaluación técnica- económica por concepto de reajuste polinómico de los proyectos: “Restauración y Puesta en Valor Fuerte de Santa Juana de Guadalcazar”, Código Bip 30096057-0, “Reposición y Equipamiento Servicio Médico Legal de Chillán”, Código Bip 30128024-0 y “Construcción Subcomisaría Soberanía, comuna de Talcahuano”, Código Bip 40008614-0, con cargo a programa 02, del presupuesto del FNDR vigente.

Producto de esta reevaluación excepcional para el ítem Obras Civiles, se obtiene una nueva recomendación satisfactoria (RS), resultando los montos que se detallan a continuación:

1.

Código BIP 30096057-0	“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR”			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2016 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 con Rate RS (\$)
OBRAS CIVILES	2.093.991.000	2.523.135.020	504.627.004	3.098.805.000

2.

Código BIP 30128024-0	“REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN”			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificados CORE año 2022 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
OBRAS CIVILES	2.551.655.000	2.551.654.678	403.129.000	3.105.773.000

Código BIP 40008614-0	"CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO"			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2019 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
OBRAS CIVILES	2.729.658.000	2.498.208.135	495.293.000	3.215.699.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 28 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/mei




IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



0813

ORD. N°

- ANT. : 1. Decreto N° 177 del 17-10-2022 del MOP.
2. Ord. N° 114 del 13-01-2023 de DIPRES
3. OF. N° 476/2023 del 17-02-2023 de Jefe División Evaluación Social de Inversiones MIDESO.
4. Ord. N° 791 del 13-12-2022 de Director Regional de Arquitectura Región del Biobío.

MAT. :Solicita aprobación de reevaluación técnica por concepto de reajuste polinómico de proyectos identificado con el código BIP BIP 30096057-0, BIP 30128024-0 y BIP 40008614-0

Concepción, 24 MAR. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica por concepto de reajuste polinómico de los proyectos: "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR" Código BIP 30096057-0, "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN" Código BIP 30128024-0 y "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO" Código BIP 40008614-0, con cargo a programa 02, del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica en virtud de lo dispuesto en Decreto N°177 de fecha 17.10.2022 del Ministerio de Obras Públicas, las instrucciones dispuestas en oficio N°114 del 13.01.2023 de la Directora de Presupuestos y al Oficio N°476/2023 del 17.02.2023 del Jefe División Evaluación Social e Inversiones y dice relación con la aplicabilidad del mecanismo de reajuste para iniciativas que cuenten con convenio mandato con el M.O.P. La reajustabilidad se aplica a todos los estados de pagos presentados desde el 01.09.2021 hasta el último estado de pago de obras del respectivo contrato, no debiendo sobrepasar el 20% del monto del contrato.

Producto de esta reevaluación excepcional para el ítem Obras Civiles, se obtiene una nueva recomendación satisfactoria (RS) , resultando los montos que se detallan a continuación:

1.

Código BIP 30096057-0	"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR"			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2016 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 con Rate RS (\$)
OBRAS CIVILES	2.093.991.000	2.523.135.020	504.627.004	3.098.805.000

2.

Código BIP 30128024-0	"REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN"			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificados CORE año 2022 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
OBRAS CIVILES	2.551.655.000	2.551.654.678	403.129.000	3.105.773.000

[Handwritten signature]



3.

Código BIP 40008614-0	"CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO"			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2019 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
OBRAS CIVILES	2.729.658.000	2.498.208.135	495.293.000	3.215.699.000

Los recursos vigentes aprobados para el proyecto, constan en Certificados del Consejo Regional: Certificado 4868/o3 del 03.02.2016, Certificado 7015/o15 del 18.08.2022 y Certificado 6016/o16 del 23.08.2019, respectivamente.

Se adjuntan fichas IDI 2023 y Minutas Explicativas para cada una de las iniciativas.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RMF / SIH / BAC / SRA / LMLN / CIG
Distribución:
División de Presupuesto e Inversión Regional
DIPLADE
Depto. Control de Gestión.
Archivo Of. Partes
21-03-2023



MODIFICA DECRETO SUPREMO MOP N° 75, DE 2004,
REGLAMENTO PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO MOP N° 177

SANTIAGO, 17 OCT 2022

VISTO:

Las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República.

El decreto supremo MOP N° 75, de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas; las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840, y del DFL N° 260, de 1960.

La Resolución N° 7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RODRIGO VENEGAS RUIZ
Jefe División de Administración

CONSIDERANDO:

Que, como es de público conocimiento, actualmente la situación económica mundial ha provocado la desestabilización de los mercados.

Que, dichos efectos en el caso de Chile, y en lo que corresponde al sector de la construcción, ha provocado la distorsión en el costo de los materiales, entre otras consecuencias negativas.

RODRIGO VENEGAS RUIZ
Jefe División de Administración

Que, de acuerdo con los índices calculados en conformidad a la Resolución DGOP N°80, de 2021 y sus modificaciones, en base a fuentes provenientes del Instituto Nacional de Estadísticas, de la Empresa Nacional del Petróleo y del Banco Central, el alza de los insumos, que impactan directamente en las obras públicas, superó la curva normal de los últimos años desde el mes de septiembre de 2021, en términos tales que, a juicio de este Ministerio y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, amerita adoptar el mecanismo que se crea en este decreto.

RODRIGO VENEGAS RUIZ
Jefe División de Administración

Que, lo señalado, ha afectado a los contratos de obra pública que este Ministerio ha suscrito, sea porque no tienen sistema de reajustabilidad, o porque, teniéndolo, éste no refleja la aludida distorsión en el costo de los insumos.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR SUBSECRETARIA OO. PP.	
IMPUTAC. OFICINA DE PARTES	
ANOT. POR S. - 9 NOV 2022	
IMPUTAC.	
DEDUC. OTRO	

TRAMITADO

16410347



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 09/11/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

Que, para evitar eventuales efectos negativos en la normal ejecución de estos contratos, fundados en la referida distorsión, y considerando que las obras públicas son un instrumento que utiliza el Estado para llevar a cabo las políticas públicas vinculadas al crecimiento económico y a la generación y mantención del empleo, es deber de la Administración adoptar las medidas necesarias para cautelar el correcto y oportuno cumplimiento de su función. Lo anterior, en conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función pública en general, y específicamente, la de esta secretaría de Estado.

Que, desde otra perspectiva, la ejecución de obras corresponde a una necesidad pública, cuya satisfacción se encuentra radicada por ley en el Ministerio de Obras Públicas y, por tanto, el impacto negativo de la situación actual al afectar el cumplimiento de los respectivos contratos incide directamente en la función continua y permanente de dicho Ministerio, que consiste principalmente en la provisión de infraestructura pública.

Que, concretamente, si los efectos negativos señalados se tradujesen -eventualmente- en causales de término anticipado de los contratos de obra pública, la liquidación de los contratos terminados y el levantamiento de los nuevos procesos de contratación en las actuales condiciones-, implicarían tanto costos pecuniarios, como tardanza en la prestación del servicio, que deben ser prevenidas por la Administración. Lo contrario, se apartaría del principio de servicialidad que dispone que los órganos públicos deben satisfacer las necesidades de la población de un modo regular, continuo y permanente.

Que, en razón de la situación de crisis antes reseñada, y a fin de contemplar una regulación que permita a este Ministerio el mejor cumplimiento de sus funciones públicas, se ha estimado necesario modificar el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por decreto supremo MOP N° 75, de 2004.

Que, la presente modificación contempla la facultad de incorporar en los contratos que se indica, un mecanismo de reajustabilidad de los estados de pago emitidos en el periodo y condiciones establecidas en el presente acto, a fin de hacer frente a la situación ya descrita.

Que, esta regulación se realiza en el marco de la aplicación de la Resolución DGOP N°80, de 2021 y sus adecuaciones posteriores, que introducen modificaciones a las Bases Tipo que regulan los contratos con características comunes, como son los regidos por las resoluciones DGOP N°258, de 2009, N°82, de 2010, entre otras, de manera que en dicho contexto el mecanismo aludido no puede aplicarse a contratos en que la naturaleza, envergadura, complejidad y costos asociados al mismo, obedecen a modelos de negocio que se apartan de la contratación regular del decreto supremo MOP N° 75, de 2004, y que justifican la dictación de bases especiales cuyo contenido guarde correspondencia con las características de la obra específica que se ejecuta.

Que, por otro lado, el aludido mecanismo no altera el principio de igualdad de los oferentes, por cuanto atiende a aspectos objetivos no vinculados al oferente adjudicado, de modo que no afecta el resultado de la evaluación del proceso licitatorio.

Que, tampoco afecta el principio de estricta sujeción a las bases si se considera que el sistema de reajustabilidad que se establece en los antecedentes de un proceso de licitación busca entre otros objetivos hacer viable su normal terminación, finalidad que, dada la situación de crisis económica descrita precedentemente -a contar de la fecha ya indicada-, se ha visto afectada, motivando la adopción de un mecanismo que permita que el sistema de reajustabilidad de los contratos cumpla con tal objetivo.

Que, además, la modificación que se dispone resguarda debidamente los recursos públicos, ya que sólo pretende que los contratos den cuenta de la variación de costos de los insumos en la contingencia descrita, y no importa un enriquecimiento para el contratista, por cuanto el mecanismo que se incorpora excepcionalmente a estos contratos no aplica a las utilidades que se contemplaron en las respectivas bases de licitación.

Por lo tanto, es necesaria la modificación del presente acto a fin de evitar las consecuencias



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/11/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Subsecretario de Obras Públicas

RODRIGO VENEZAS RUIZ
Jefe División de Administración

RODRIGO VENEZAS RUIZ
Jefe División de Administración

RODRIGO VENEZAS RUIZ
Jefe División de Administración

negativas que puede acarrear el actual escenario económico en las funciones del Servicio, para el debido resguardo de los recursos públicos y, asimismo, para propender a la reactivación económica y mantención del empleo en el rubro.

DECRETO:

Artículo único: Agrégase el siguiente artículo transitorio al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por decreto supremo MOP N° 75, de 2004:

Artículo 14.

"Sujeto a la disponibilidad de recursos, podrá incorporarse, previa solicitud del contratista y mediante la suscripción de un convenio aprobado por resolución de la autoridad que adjudicó o aprobó el contrato, un mecanismo de reajuste en los contratos regidos por el presente Reglamento y que a la fecha de la total tramitación de esta modificación:

- a) No se encuentre dictada la resolución que designa la comisión de recepción única o provisoria;
- b) No se haya hecho abandono unilateral de la obra, lo que deberá ser verificado por el inspector fiscal o el respectivo Servicio;
- c) No se haya dado término anticipado al contrato;
- d) El contrato no contemplase el índice de reajuste, que se define en el párrafo siguiente; y
- e) No hayan sido licitadas mediante bases especiales, esto es, aquellas bases que no cuenten con un formato tipo, aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y tomado de razón por la Contraloría General de la República.

El índice de reajuste señalado en el inciso anterior corresponde a aquel calculado en conformidad a la Resolución DGOP N°80, de 2021 y sus modificaciones posteriores, el cual en este caso, y de manera excepcional, se aplicará sobre el valor total de cada estado de pago de obra descontando las utilidades, de manera de establecer la diferencia con el sistema de reajustabilidad establecido en el contrato original, denominándose en adelante "Mecanismo de Reajuste". Con todo, la diferencia que resulte de la aplicación del Mecanismo de Reajuste se pagará en valor nominal. No obstante lo anterior, la diferencia enterada no podrá superar el 20% del monto total del valor del contrato adjudicado, en cuyo caso la aplicación de este artículo cesará y solo continuará aplicándose el sistema de reajustabilidad contemplado en el contrato original.

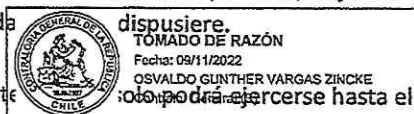
El Mecanismo de Reajuste contemplado en este artículo aplicará para los estados de pago de obras cursados desde el 1° de septiembre de 2021 hasta que se curse el último estado de pago de obras del respectivo contrato.

Una vez que sea presentada la solicitud por el contratista, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo transitorio, para luego comenzar la tramitación del convenio que se deberá suscribir al efecto.

Lo preceptuado en este artículo será también aplicable a los contratos que carecen de sistema de reajuste. Con todo, una vez alcanzado el 20% del monto total del valor del contrato adjudicado, éste continuará aplicándose sin reajuste.

Lo anterior será aplicable a los convenios mandatos celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y los distintos organismos o servicios públicos, bajo los mismos requisitos señalados precedentemente, si el mandante

La solicitud establecida en este artículo podrá incorporarse hasta el 31 de marzo de 2023."



TUIZ
ción

RODRIGO VENEGAS
AS RUIZ
Jefe División de Ac

RODRIGO VENEGAS
Jefe División

RODRIGO VENEGAS
Jefe División de Administ

Anótese, tómese razón y publíquese.

GABRIEL BORRICH FONT
Presidente de la República



JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ DE ARCE
Ministro de Obras Públicas



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 09/11/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)



13-01-2023

0114

OFICIO N°

ANT.: Ley N° 21.516.

MAT: Imparte instrucciones en materias que se indica.

SANTIAGO,

DE: DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRES. (AS) GOBERNADORES (AS) REGIONALES

En el marco de la ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, y con el objetivo de asegurar la oportuna ejecución de los recursos aprobados, se ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones en las materias que se indican:

a. Aplicación polinomio retroactivo

Mediante Decreto MOP N° 177 del 17 de octubre de 2022, se modificó el Decreto Supremo MOP N° 75, de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, para incorporar de manera excepcional un mecanismo de reajuste en los contratos vigentes, que permita hacer frente al alza en el costo de los insumos y evite eventuales efectos negativos en la normal ejecución de los proyectos. En el mismo decreto modificatorio se estableció que este mecanismo será aplicable a los convenios mandatados celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y los distintos organismos o servicios públicos, si el mandante así lo dispusiere.

Conforme a lo anterior, el mecanismo de reajuste es aplicable a los proyectos que el MOP ejecuta por mandato de los gobiernos regionales, si éstos lo solicitan. En este caso, las gestiones relativas a la disponibilidad presupuestaria deben ser realizada por el gobierno regional correspondiente.



b. Pago automatizado

Considerando que el Sistema de Pago Centralizado ha significado un aumento en los tiempos de pago de los compromisos financieros de los gobiernos regionales, excepcionalmente durante el año 2023, éstos quedarán exceptuados del citado sistema. Conforme a lo anterior, los gobiernos regionales podrán pagar directamente los documentos tributarios electrónicos (DTE), sin tener que esperar a que la Tesorería General de la República realice la transferencia 30 días después de la emisión del DTE. Esta excepción regirá a contar del 1° de febrero del presente año.

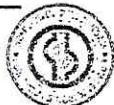
c. Compras conjuntas

En el marco del proceso de descentralización que se está llevando a cabo en el país y reconociendo las características geográficas de las regiones, se hace recomendable que las decisiones sobre adquisiciones que efectúen los gobiernos regionales se definan en sus territorios. Por lo tanto, sin perjuicio de lo establecido en el oficio circular N° 11 del 04.03.2022 de esta Dirección de Presupuestos, o del que lo reemplace, en materia de compras coordinadas, los gobiernos regionales estarán exceptuados del citado proceso. Esta excepción regirá a contar del 1° de febrero del presente año.

Saluda atentamente a US.

Distribución:

- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional del Bío-bío
- Gobierno Regional de la Araucanía
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Ñuble
- Sector Descentralización DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES





Oficio : 476/2023
Ordinario SES
Nº
ANT. : Decreto 177 MOP del 17.10.2022
MAT. : Informa procedimiento para ajuste
fichas IDI en proyectos mandados
al MOP que se acojan al Decreto
177.

SANTIAGO, 17/02/2023

DE : JOSE REYES FIGUEROA

JEFE DIVISION EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES

DIVISION DE EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES

A : SR(A) SECRETARIOS(AS) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

De mi consideración:

El Decreto 177 del MOP del 17 de octubre de 2022 modificó el Reglamento de Contratos de Obra Pública del MOP de manera transitoria, incorporando la posibilidad de aplicar un reajuste polinómico, incluso a los contratos que carecen de sistema de reajuste, tanto para los proyectos propios del MOP como para los mandados por otros organismos públicos mediante convenios, si el mandante así lo dispusiere.

Ahora bien, considerando que este último caso los recursos suplementarios deben ser provistos por los organismos mandantes, y que para ello requieren en la mayoría de los casos realizar solicitudes de modificación presupuestaria, resulta necesario que dichas solicitudes presenten – como parte de sus antecedentes esenciales – una ficha IDI con montos actualizados, entendiendo como tal el monto total del contrato, una vez aplicado el mecanismo de reajuste que se detalla en el Decreto 177.

Por tanto, y considerando que el Decreto 177 tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, se ha acordado con DIPRES que en el caso de los proyectos mandados al MOP se procederá a actualizar el monto recomendado en las fichas IDI respectivas mediante una reevaluación excepcional, bajo la causal de modificación de contrato, dirigida únicamente a actualizar los montos, no siendo posible incorporar ninguna modificación adicional al proyecto. En el oficio de solicitud se deberá indicar de forma explícita que la reevaluación solicitada es a causa de la aplicación del Decreto 177.

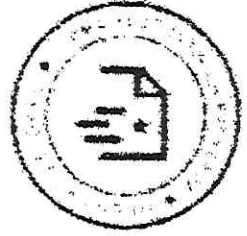
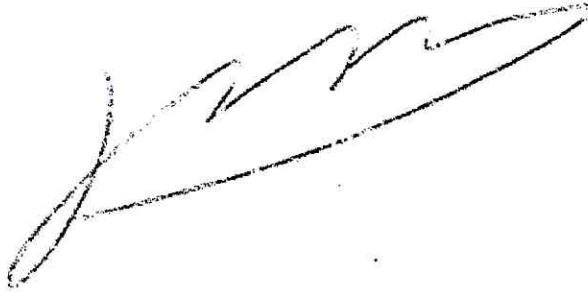
Como parte de los antecedentes de respaldo, se debe contar con la solicitud del organismo mandante y una minuta que detalle la solicitud de aumento de recursos, de acuerdo con los lineamientos y el mecanismo de reajuste del Decreto 177, donde se verifique además que no se sobrepasa el 20% del monto total del valor del contrato adjudicado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



25418E728

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



JOSE REYES FIGUEROA
JEFE DIVISION EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES
DIVISION DE EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES

JARF / lvj

Distribución:

Expediente N°: E18411/2023



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



ORD. (E) D.A. BBIO N° 791 /

13 de diciembre de 2022

CONCEPCIÓN,

ANT.: Artículo 14 transitorio del Decreto Supremo MOP N° 75, de 2004, aprobado por el Decreto Supremo MOP N° 177.

MAT.: Solicita pronunciamiento respecto de la aplicación del Artículo 14 Transitorio, aprobado por el Decreto Supremo MOP N° 177, de 2022, que aplica mecanismo de reajustabilidad excepcional a contratos de Obra Pública que indica.

INCL: - Oficio respuesta (tipo).

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGION DEL BIOBÍO

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

Con el objeto de mitigar los efectos negativos sobre la ejecución de obras públicas provocados por la situación económica mundial, el Ministerio de Obras Públicas ha elaborado un mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos para un período y un porcentaje determinado, lo que ha quedado plasmado en el artículo 14 Transitorio, aprobado por el Decreto Supremo N° 177, que se incorpora al Decreto Supremo MOP N° 75, de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, y que se remite para su conocimiento.

Al respecto, se determina en dicho decreto que el mecanismo se aplicará para los estados de pago desde el 1° de septiembre de 2021 y hasta que se curse el último estado de pago de obras del respectivo contrato, estableciéndose de esta forma un reajuste que sería pagado retroactivamente a los contratistas.

Esta Dirección mantiene 3 contratos vigentes, los cuales han sido mandatos a esta Dirección a través del correspondiente convenio, a los cuales les resultaría aplicable el mecanismo de reajuste antes referido. En la siguiente tabla se mencionan los contratos y los montos estimados que se requerirán para realizar el ajuste retroactivo, a saber:

NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO ADJUDICADO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO APLICACIÓN REAJUSTE DS177	MONTO POR REAJUSTE EN ESTADO DE PAGO CURSADOS A LA FECHA
REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN, 3° LLAMADO	\$2.015.644.593	\$403.128.919	\$342.085.630
RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR FUERTE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR, SANTA JUANA 2° LLAMADO.	\$2.523.135.020	\$504.627.004	\$322.675.808
CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA SOBERANÍA COMUNA DE TALCAHUANO	\$2.476.463.601	\$ 495.292.721	\$432.780.452

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Avda. Prat 501, piso 6, Concepción / Chile
Teléfonos (56-41) 2852249

daa.bb@bbio.mop.gov.cl | www.mop.cl | arquitecturamop.cl



Cabe señalar que el enunciado artículo establece un límite que se ha definido hasta un 20% del valor adjudicado, luego de lo cual el contrato continuará sin reajuste.

En este sentido, es que solicito a usted, en su condición de mandante de los contratos aludidos y responsable financiero de la iniciativa su aprobación para la aplicación de este mecanismo.

En caso que sea aprobado se deberán gestionar ante la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda los recursos asociados para cada iniciativa, a objeto que se pueda dar curso al pago del reajuste correspondiente.

Finalmente, y esperando una buena acogida de la medida planteada, se adjunta oficio de respuesta tipo, a modo de facilitar la gestión asociada a la aplicación de este mecanismo de reajuste transitorio. Ante cualquier duda o consulta, agradeceré comunicarse con Sr. Daniel Quilodran Fritz, e-mail daniel.quilodran@mop.gov.cl.

Saluda atentamente a usted.

Juan Andrés Vega

Director Regional de Arquitectura, MO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura
2022-12-13 16:20

DIRECTOR REGIONAL

SIR/fac.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Sr. Gonzalo Valdivia Cornejo; Jefe Depto. Mandantes D.A. – Nivel Central
- U. de Proyectos D.A. BBIO. (Obra)
- U. de Planificación D.A. BBIO.
- Oficina de Partes D.A. BBIO.

SIR

PROCESO N° 16586711 /

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Avda. Prat 501, piso 6, Concepción / Chile

Teléfonos (56-41) 2852249

clara.opbio@mop.gov.cl | www.mop.cl | arquitecturamop.cl





MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR				
Código BIP	30096057-0				
SUBTÍTULO	31				
Unidad Formuladora	ARQUITECTURA M.O.P.				
Certificado CORE	4868/o3 del 03-02-2016				
Fuente de Financiamiento	FNDR				
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	GASTOS ADMINISTRATIVOS \$ 7.532 OBRAS CIVILES \$ 2.093.991 CONSULTORÍAS \$ 33.390				
Montos Reevaluados por concepto de reajuste	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2016 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 con Rate RS (\$)
	OBRAS CIVILES	2.093.991.000	2.523.135.020	504.627.004	3.098.805.000
Monto de recursos adicionales por reajuste, solicitar al CORE	M\$ 504.627.004				

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Contempla la restauración del fuerte, respetando su condición de sitio arqueológico, despejando su superficie de elementos considerados falsos históricos. Se considera museografía como museo de sitio, en una superficie aproximada de 8.173,4 m2. Se consulta la construcción de un volumen nuevo de 495 m2, que considera centro de interpretación, restaurante, bodega, área administrativa y baños públicos. Se considera, además, la contratación de un profesional asesor de la inspección fiscal en obra y un asesor en materias de prevención de riesgos.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 12.07.2017, mediante Res. N°2530, se aprueba convenio mandato, entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura, Región del Biobío.
- Con fecha 09.04.2021 , mediante Res. D.A. BBIO N°03 se adjudica licitación 825-9-O120 a empresa MISAEL FLORES LARA por un monto de \$2.523.135.020
- Con fecha 20.07.2021, se da inicio a la ejecución de la iniciativa. Actualmente se encuentra con un 55% de avance físico y un 48,27% de avance financiero.
- Con fecha 14.11.2023, empresa contratista solicita a Unidad Técnica D.A. MOP el reajuste de los estados de pagos basado en Decreto N°177 del MOP
- Con fecha 13.12.2022, mediante ORD.(E) D.A. BBIO N°791 Unidad Técnica solicita a Gobierno Regional el reajuste de los estados de pago según lo dispuesto en Decreto N°177 del MOP.
- Con fecha 13.01.2023, mediante Ord.N°114 de la Directora de Presupuestos, se indican instrucciones a los Gobiernos Regionales para aplicar el Decreto N°177 del MOP.
- Con fecha 17.02.2023, mediante Oficio N°476/2023 del Jefe División Evaluación Social e Inversiones se instruye a Seremis de MidesoyF la aplicación del Decreto MOP N°177
- Con fecha 21.02.2023, mediante Ord N°562 de la Jefa división de presupuesto e inversión regional, se solicita a Seremi MidesoyF la reevaluación de la iniciativa por concepto de reajuste según decreto MOP N°177.
- Con fecha 15.03.2023, Seremi MidesoyF emite el RS de la reevaluación solicitada.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Según lo dispuesto en Decreto N°177 de fecha 17.10.2022 del Ministerio de Obras Públicas, las instrucciones dispuestas en oficio N°114 del 13.01.2023 de la Directora de Presupuestos y al Oficio N°476/2023 del 17.02.2023 del Jefe División Evaluación Social e Inversiones, se reevalúa iniciativa por concepto de reajustabilidad de estados de pagos según índices de reajustes polinómicos del M.O.P. La reajustabilidad se aplica a todos los estados de pagos presentados desde el 01.09.2021 hasta el último estado de pago de obras del respectivo contrato.

100-443634-1000



CLAUDIO ISLA CANALES
Ingeniero civil
Dpto. Control de Gestión.



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 05/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 05/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30096057-0
 NOMBRE IDI : RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 15/03/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO / PATRIMONIO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SANTA JUANA
 6. DISTRITO : 45
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL FUERTE ES UN EXPONENTE ORIGINAL DEL SISTEMA DE FORTIFICACIONES DEL RIO BIOBIO, TENIENDO UN ALTO VALOR HISTORICO. A RAIZ DEL TERREMOTO DEL 27/F Y DE ALGUNAS INTERVENCIONES DESAFORTUNADAS SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DE CONSERVACION DEPLORABLE. TAMPOCO HA CONTADO NUNCA CON UN CIRCUITO INTERPRETATIVO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CONTEMPLA LA RESTAURACIÓN DEL FUERTE, RESPETANDO SU CONDICIÓN DE SITIO ARQUEOLÓGICO, DESPEJANDO SU SUPERFICIE DE ELEMENTOS CONSIDERADOS FALSOS HISTÓRICOS. SE CONSIDERA MUSEOGRAFÍA COMO MUSEO DE SITIO, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8.173,4 M2. SE CONSULTA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VOLUMEN NUEVO DE 495 M2, QUE CONSIDERA CENTRO DE INTERPRETACIÓN, RESTAURANTE, BODEGA, ÁREA ADMINISTRATIVA Y BAÑOS PÚBLICOS. SE CONSIDERA, ADEMÁS, LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ASESOR DE LA INSPECCIÓN FISCAL EN OBRA Y UN ASESOR EN MATERIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	30.000	8.004	38.004
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	9.267	0	0	9.267
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	1.128.098	1.970.707	0	3.098.805
Total			1.137.365	2.000.707	8.004	3.146.076

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/01/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 15/03/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	14 Meses	may / Año 01	jun / Año 02	38.277	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	17 Meses	mar / Año 01	jul / Año 02	8.993	
OBRAS CIVILES	16 Meses	abr / Año 01	jul / Año 02	3.098.806	
TOTAL				3.146.076	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	05/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	05/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	15/03/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

LA UNIDAD FINANCIERA, GOBIERNO REGIONAL, SOLICITO REVALUACION DE LA INICIATIVA A REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA (DA MOP), BAJO LA CAUSAL DE MODIFICACION DE CONTRATO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN OFICIO 476 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EN DECRETO 177 DE MOP.

DE ACUERDO A ELLO ES POSIBLE EXCEPCIONALMENTE APLICAR UN REAJUSTE POLINÓMICO RETROACTIVO, A CONTAR DE LOS ESTADOS DE PAGO DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCLUSO A LOS CONTRATOS QUE CARECEN DE SISTEMA DE REAJUSTE, TANTO PARA LOS PROYECTOS PROPIOS DEL MOP COMO PARA LOS MANDATADOS A ESE MINISTERIO, CON EL FIN DE EVITAR EFECTOS NEGATIVOS EN LA NORMAL EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PRODUCIDOS POR EL INUSUAL AUMENTO DE COSTO DE LOS INSUMOS OBSERVADO EN EL PERIODO.

DE ACUERDO A LA NUEVA PROGRAMACION FINANCIERA DE LA OBRA, Y A LOS ESTADOS DE PAGO DE SEPTIEMBRE DE 2021 A FEBRERO DE 2023, SE APLICAN LOS INDICES DE REAJUSTE, CON LO QUE EL CONTRATO AUMENTA EN M\$ 504.627, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL CONTRATO ADJUDICADO, MAXIMO VALOR POSIBLE PARA EL REAJUSTE.

EL GOBIERNO REGIONAL DEBERA ACTUALIZAR LA INFORMACION DE CONTRATOS Y GASTOS EN EL BANCO DE PROYECTOS

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	16 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 6.357	
	MUJERES : 6.356	
	TOTAL : 12.713	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	8.669	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 232.934,0
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 2.671.737,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2013		0	947.142	1.816	473.375	908	1.420.517	2.724
2015	RS	0	356.391	681	1.684.625	3.216	2.041.016	3.897
2016	RS	0	98.913	164	2.036.000	3.352	2.134.913	3.515
2017	RS	0	114.330	162	2.227.039	3.149	2.341.369	3.310
2018	RS	7.728	111.297	167	2.290.928	3.433	2.402.225	3.600
2019	RS	7.960	172.227	259	2.236.620	3.352	2.459.730	3.686
2020	RS	8.167	1.018.732	1.655	1.114.999	1.812	2.523.682	4.102
2021	RS	8.350	1.860.284	2.674	697.343	1.002	2.557.627	3.676
2022	RS	108.064	1.657.977	2.227	816.008	1.095	2.582.049	3.468

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2015	F.N.D.R.	RS	M\$	0	
2015	F.N.D.R.	RS	M\$	1.314	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	7.532	7.532
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	95.159	95.159
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		961.898	961.897

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2530**

CONCEPCIÓN 12 JUL 2017

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 22 de fecha 09 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30096057-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
- 7.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío Bío, representada por su Director Sr. **JULIAN CORBETT CIFUENTES**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, del código BIP 30096057-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

ROY/JDO/SDL/ACI
Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Arquitectura
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO



CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 25 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director don **JULIAN CORBETT CIFUENTES**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 22 de fecha 09 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR**" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30096057-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Contempla la restauración del Fuerte, respetando su condición de sitio arqueológico, despejando su superficie de elementos considerados falsos históricos. Se considera museografía como museo de sitio, en una superficie aproximada de 8.173,4 m², se consulta la construcción de un volumen nuevo de 495 m², que considera centro de interpretación, restaurante, bodega, área administrativa y baños públicos. Se considera, además, la contratación de un profesional asesor de la inspección fiscal en obra y un asesor en materias de prevención de riesgos.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 2.134.913.- (dos mil ciento treinta y cuatro millones novecientos trece mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 2.134.913.- (dos mil ciento treinta y cuatro millones novecientos trece mil pesos) según consta en Certificado N° 4868/o3 de fecha 03 de Febrero del 2016.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.532
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.093.991
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	33.390
	TOTAL	2.134.913

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2014.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30096057-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR"** hasta por un monto de M\$ 2.134.913.- (dos mil ciento treinta y cuatro millones novecientos trece mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.

- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.

- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y el acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata, dentro de los 10 días hábiles siguientes al proceso de la firma del contrato.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

VIII.- DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a precio unitario y/o suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

IX.- DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

X.- DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado en lo que respecta al monto aprobado por el Consejo Regional.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otro documento mercantil conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de aprobación por parte de la Unidad Técnica conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas y de acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que el monto de las garantías no sea inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Para garantizar el anticipo las boletas deberán cubrir el 100% del monto solicitado.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior se sugiere que éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días para las garantías de anticipo y fiel cumplimiento y de 365 días para correcta ejecución, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones siendo la Unidad Técnica responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.
- 10.6 La Boleta de Garantía de Correcta Ejecución del proyecto será entregada a la Unidad Técnica por el Contratista, una vez recepcionada provisoriamente sin observaciones la obra, la que será devuelta al contratista una vez suscrita y aprobada la liquidación final del contrato.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.

11.4 Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.

11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII.- DEL ARRASTRE

13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del diseño del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebí del Ministerio de Desarrollo Social.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

14.1 La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponde días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Administrativas y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato. Las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiéndose ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

15.1 El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

- 17.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder de 16 meses, a contar desde la fecha del acta de entrega de terreno al Contratista.

XVIII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX.- OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Julián Corbett Cifuentes, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta N° 368 de fecha 04 de Abril de 2014.


JULIAN CORBETT CIFUENTES
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGION DEL BÍO BÍO




RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/JDO/SDL/ACL

Concepción, 03 de febrero de 2016.

Referencia: APRUEBA "FINANCIAMIENTO PARA LA ETAPA DE EJECUCION DE LA INICIATIVA RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR FUERTE DE SANTA JUANA DE GUADALCAZAR", COMUNA DE SANTA JUANA.

CERTIFICADO N° 4868/o3

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 03
Fecha : 01 de Febrero 2016.
Lugar : Salón Inés Enríquez F. ex Salón O'Higgins, 4to. Piso Intendencia.

⇒ Conocida la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, doña Alicia Yañez S., presentado por el Ejecutivo mediante:

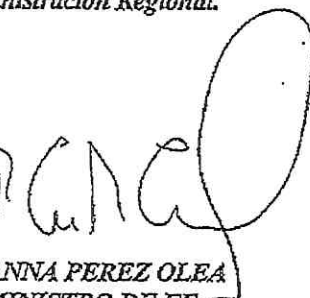
Documento : Ord. N° 090 de fecha 13/01/2016
Fecha recepción CORE : 13/01/2016.

⇒ Así acordó: Aprobar el financiamiento para la etapa de Ejecución de la Iniciativa "Restauración y Puesta en Valor Fuerte de Santa Juana de Guadalcazar", comuna de Santa Juana, código BIP 30096057, por un monto de M\$2.134.913.- con cargo a la Línea Presupuestaria Provisión Puesta en Valor del Patrimonio, del presupuesto de inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 24 votos a favor y 2 Abstenciones.

⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLAN																	
Código BIP	30128024-0																	
SUBTÍTULO	31																	
Unidad Formuladora	SERVICIO DE SALUD – SERVICIO MÉDICO LEGAL																	
Certificado CORE	7015/o15 del 18.08.2022																	
Fuente de Financiamiento	FNDR																	
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	<table><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>M\$ 2.551.655</td></tr><tr><td>CONSULTORÍAS</td><td>M \$ 64.226</td></tr><tr><td>GASTOS ADMINISTRATIVOS</td><td>M\$ 13.380</td></tr><tr><td>EQUIPOS</td><td>M\$ 278.297</td></tr><tr><td>EQUIPAMIENTOS</td><td>M\$57.645</td></tr><tr><td>OTROS GASTOS</td><td>M\$29.210</td></tr></table>						OBRAS CIVILES	M\$ 2.551.655	CONSULTORÍAS	M \$ 64.226	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 13.380	EQUIPOS	M\$ 278.297	EQUIPAMIENTOS	M\$57.645	OTROS GASTOS	M\$29.210
OBRAS CIVILES	M\$ 2.551.655																	
CONSULTORÍAS	M \$ 64.226																	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 13.380																	
EQUIPOS	M\$ 278.297																	
EQUIPAMIENTOS	M\$57.645																	
OTROS GASTOS	M\$29.210																	
Montos Reevaluados por concepto de reajuste	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificados CORE año 2022 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monio adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)													
	OBRAS CIVILES	2.551.655.000	2.551.654.678	403.129.000	3.105.773.000													
Monto de recursos adicionales por reajuste, solicitar al CORE	M\$ 403.130																	

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

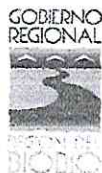
En esta etapa se solicita la construcción de un edificio, el cual será la nueva sede del servicio médico legal de Chillán. Contemplará área clínica, salud mental, laboratorios (solo toma y custodia de muestras), tanatología y área administrativa.
Contempla una superficie total a construir 885.80 m2. Mas obras exteriores. Además, en esta etapa se contempla la adquisición de equipamiento y equipos.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 19.06.2015**, se emite Certificado del CORE N° 4656/o12 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto total de M\$1.495.968
- **Con fecha 30.06.2016**, mediante Res. Ex. N°2271, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y el Servicio de Salud Ñuble.
- **Con fecha 26.12.2016**, mediante resolución afecta 3B2 N°0163, Servicio de Salud Ñuble adjudica la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 20.01.2017**, mediante Ord. N°001490, Contraloría Regional del Biobío señala que el Servicio de Salud Ñuble no posee competencia legal para ejecutar la iniciativa, por cuanto se trata de la construcción de la Sede del Servicio Médico Legal en la comuna de Chillán. Por lo anterior se revoca adjudicación.
- **Con fecha 27.02.2017**, se lleva a cabo reunión de supervisión, N° informe 023 / 2017 , entre Gore Biobío, Servicio Médico Legal Biobío y Servicio de Salud Ñuble, en la que se define que la Unidad Técnica será la Dirección de Arquitectura Región del Biobío.
- **Con fecha 28.02.2017**, mediante Ord. 1C N°0236 , el Director de Servicio Salud Ñuble solicita la resciliación de convenio mandato.
- **Con fecha 11.07.2017**, mediante Res. Ex. N°2516 , se aprueba la resciliación de convenio mandato entre Gobierno Regional del Biobío y Servicio de Salud Ñuble.
- **Con fecha 04.08.2017**, mediante Res. Ex. N° 2868, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío.

- **Con fecha 26.03.2018**, mediante ID: 825-2-O118 se hace llamado a licitación pública en el que se oferta por un 67,2% superior al monto disponible, por lo anterior la Dirección de Arquitectura mediante Ord. N°734 y N°739 del **11.08.2018** solicita recursos adicionales al Gobierno Regional del Biobío.
- **Con fecha 04.09.2018**, mediante Ord. N°3089, El Gobierno Regional del Biobío solicita a Seremi Mideso Región del Biobío la reevaluación de la iniciativa.
- **Con fecha 28.12.2018**, se obtiene nueva Recomendación favorable por parte de Seremi Mideso.
- **Con fecha 09.05.2019**, mediante certificado CORE N°5958/o9 se aprueban recursos adicionales para la iniciativa con un costo total de proyecto de M\$2.198.244.
- **Con fecha 10.06.2019**, mediante Res. Ex. N°1379, se aprueba modificación de convenio en la que se asignan recursos adicionales.
- **Con fecha 27.02.2020**, se hace el 3er llamado de licitación bajo el ID: 825-3-O120, a lo cual se presenta un empresa ofertando por un monto superior en 5,52% del monto disponible, por lo que mediante Ord. N°3310 del 03.09.2020 del Gobierno Regional del Biobío, se autoriza el aumento de recursos, adjudicando el ítem Obras Civiles por un monto de \$2.015.644.593
- **Con fecha 28.09.2020**, mediante D.A.BBÍO N°07 se adjudica proyecto a Constructora Alma Polis SPA.
- **Con fecha 21.01.2021**, se da inicio a las obras con 420 días corridos de plazo de ejecución.
- **Con fecha 21.07.2021**, mediante Ord. N°331 Director Regional de Arquitectura solicita modificación de contrato, autorizado por el Gobierno Regional mediante Ord. N°799 del 16.09.2021 por un monto adicional del \$27.830.185, con un nuevo monto de contrato de \$2.043.474.778.
- **Con fecha 06.01.2022**, mediante Ord. N°09 Dirección de Arquitectura, solicita reevaluación a Gobierno Regional del Biobío, la cual es aceptada y remitida la solicitud a Seremi MidesoyF mediante Ord. N°244 del 02.02.2022.
- **Con fecha 11.07.2022**, se otorga nueva recomendación satisfactoria (RS) por parte de Seremi MidesoyF. En que se reevaluaron y autorizaron nuevos montos para los ítems: "Obras Civiles", "Consultoría" y "Gastos administrativos"
- **Con fecha 26.08.2022**, mediante Res. Ex N°2234 se aprueba modificación de convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 15.11.2023**, empresa contratista solicita a Unidad Técnica D.A. MOP el reajuste de los estados de pagos basado en Decreto N°177 del MOP
- **Con fecha 13.12.2022**, mediante ORD.(E) D.A. BBIO N°791 Unidad Técnica solicita a Gobierno Regional el reajuste de los estados de pago según lo dispuesto en Decreto N°177 del MOP.
- **Con fecha 13.01.2023**, mediante Ord.N°114 de la Directora de Presupuestos, se indican instrucciones a los Gobiernos Regionales para aplicar el Decreto N°177 del MOP.
- **Con fecha 17.02.2023**, mediante Oficio N°476/2023 del Jefe División Evaluación Social e Inversiones se instruye a Seremis de MidesoyF la aplicación del Decreto MOP N°177
- **Con fecha 21.02.2023**, mediante Ord N°562 de la Jefa división de presupuesto e inversión regional, se solicita a Seremi MidesoyF la reevaluación de la iniciativa por concepto de reajuste según decreto MOP N°177.
- **Con fecha 16.03.2023**, Seremi MidesoyF emite el RS de la reevaluación solicitada.





IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Según lo dispuesto en Decreto N°177 de fecha 17.10.2022 del Ministerio de Obras Públicas, las instrucciones dispuestas en oficio N°114 del 13.01.2023 de la Directora de Presupuestos y al Oficio N°476/2023 del 17.02.2023 del Jefe División Evaluación Social e Inversiones, se reevalúa iniciativa por concepto de reajustabilidad de estados de pagos según índices de reajustes polinómicos del M.O.P. La reajustabilidad se aplica a todos los estados de pagos presentados desde el 01.09.2021 hasta el último estado de pago de obras del respectivo contrato.

CLAUDIO ISLA GANALES
Ingeniero civil
Dpto. Control de Gestión.
21-01-2023



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 05/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 05/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30128024-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 16/03/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : JUSTICIA / ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DE ÑUBLE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO :
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EXISTE LA NECESIDAD DE PODER CONTAR CON AL MENOS 1 BOX ADICIONAL DE ATENCIÓN CLÍNICA ESPECIFICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DE PERICIAS PSIQUIATRICAS, ADEMÁS DE PODER CONTAR CON UNA SALA DE ESPERA MÁS AMPLIA Y ASI EVITAR QUE LOS USUARIOS PERMANESCAN AL INTERPERIE DEL RECINTO

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EN ESTA ETAPA SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO, EL CUAL SERÁ LA NUEVA SEDE DEL SERVICIO MEDICO LEGAL DE CHILLÁN. CONTEMPLARÁ ÁREA CLINICA, SALUD MENTAL, LABORATORIOS (SOLO TOMA Y CUSTODIA DE MUESTRAS) TANATOLOGIA Y ÁREA ADMINISTRATIVA. SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR 885.80 M2. MAS OBRAS EXTERIORES. ADEMAS EN ESTA ETAPA SE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	55.227	12.272	0	67.499
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	61.277	0	61.277
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	295.828	0	295.828
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	14.223	0	0	14.223
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	1.953.949	1.151.824	0	3.105.773
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	31.051	0	31.051
Total			2.023.399	1.552.252	0	3.575.651

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/01/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 15/03/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	13 Meses	ene / Año 01	ene / Año 02	68.272	
EQUIPAMIENTO	11 Meses	ene / Año 01	nov / Año 01	61.277	
EQUIPOS	11 Meses	ene / Año 01	nov / Año 01	295.828	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	24 Meses	ene / Año 01	dic / Año 02	14.223	
OBRAS CIVILES	24 Meses	ene / Año 01	dic / Año 02	3.115.530	
OTROS GASTOS	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	31.051	
TOTAL				3.586.181	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157,906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	05/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	05/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	16/03/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

LA UNIDAD FINANCIERA, GOBIERNO REGIONAL, SOLICITÓ REVALUACIÓN DE LA INICIATIVA A REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA (DA MOP), BAJO LA CAUSAL DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN OFICIO 476 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EN DECRETO 177 DE MOP. DE ACUERDO A ELLO ES POSIBLE EXCEPCIONALMENTE APLICAR UN REAJUSTE POLINÓMICO RETROACTIVO, A CONTAR DE LOS ESTADOS DE PAGO DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCLUSO A LOS CONTRATOS QUE CARECEN DE SISTEMA DE REAJUSTE, TANTO PARA LOS PROYECTOS PROPIOS DEL MOP COMO PARA LOS MANDATADOS A ESE MINISTERIO, CON EL FIN DE EVITAR EFECTOS NEGATIVOS EN LA NORMAL EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PRODUCIDOS POR EL INUSUAL AUMENTO DE COSTO DE LOS INSUMOS OBSERVADO EN EL PERIODO. DE ACUERDO A LA NUEVA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA, Y A LOS ESTADOS DE PAGO DE SEPTIEMBRE DE 2021 A FEBRERO DE 2023, SE APLICAN LOS INDICES DE REAJUSTE, CON LO QUE EL CONTRATO AUMENTA EN M\$ 403.129.-, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL CONTRATO ADJUDICADO, MÁXIMO VALOR POSIBLE PARA EL REAJUSTE. EL GOBIERNO REGIONAL DEBERÁ ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS Y GASTOS EN EL BANCO INTEGRADO DE PROYECTOS (BIP).
--

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	SERVICIO MEDICO LEGAL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ÑUBLE
Instituciones Técnicas	ARQUITECTURA MOP REGION DE ÑUBLE
	SERVICIO MEDICO LEGAL REGION DE ÑUBLE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

24 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 230.015

MUJERES : 234.276

TOTAL : 464.291

Magnitud del Proyecto

Magnitud

886

Unidad Medida

METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador

VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.

Valor

M\$ 124.889,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2015	RS	0	61.645	118	1.434.323	2.738	1.495.968	2.856
2016	RS	0	82.262	136	1.482.529	2.441	1.564.791	2.576
2017	RS	0	75.842	107	1.645.380	2.327	1.721.222	2.433
2018	RS	1.675	6	0	2.123.790	3.182	2.132.545	3.196
2019	RS	1.726	882.331	1.322	1.314.187	1.969	2.196.518	3.292
2020	RS	7.685	1.070.911	1.740	1.176.891	1.912	2.247.802	3.654
2021	RS	7.857	1.095.006	1.574	1.203.371	1.730	2.306.234	3.315
2022	RS	843.129	1.815.342	2.438	335.942	451	2.994.413	4.021

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2015	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2016	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2016	F.N.D.R.	RS	M\$	23.549	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	1.708	1.633
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		5.764	5.764
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	799.736	799.736
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		5.177	5.177
2022	F.N.D.R.	RS		51.954	51.954
2022	F.N.D.R.	RS		1.003.225	1.003.225

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ANGELICA HERRERA MARTINEZ	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ÑUBLE	JEFA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	422451037	ANGELICA.HERRERA@GOREDENUBLE.CL



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", CÓDIGO BIP 30128024-0, ACORDADO CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONCEPCIÓN, 26 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2234

CONSIDERANDO:

1. Que, el 25 de abril de 2017, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección de Arquitectura de la Región del Biobío, celebraron un convenio mandato para la ejecución del proyecto del Fondo de Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°2868 de 4 de agosto de 2017.
2. Que, el 24 de mayo de 2019, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección de Arquitectura de la Región del Biobío modificaron la cláusula II "Del Financiamiento" del convenio mandato denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0. Dicha modificación fue aprobada por la Resolución Exenta N°1379 de 10 de junio de 2019.
3. Que, a través del Ord. (E) D.A BBÍO N°09 de 6 de enero de 2022, el Director Regional de Arquitectura de la Región del Biobío solicitó al Gobierno Regional de la Región del Biobío aprobar modificación de convenio N°2, consistente en recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, en consideración a los antecedentes y documentación que adjunta.
4. Que, el Oficio N°858 de 13 de julio de 2022, del Gobernador Regional de la Región de Ñuble, dirigido al Gobierno Regional del Biobío, acompañó "Reporte Ficha IDI, Proceso Presupuestario 2022", con Rate "RS" de once de julio de 2022, del proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0.
5. Que, a través del Ordinario N°2158 de 22 de julio de 2022, el Gobernador Regional (S) de la Región del Biobío solicitó al Consejo Regional del Biobío aprobar recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0.
6. Que, el Certificado N°6989o14 de 29 de julio de 2022, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, certificó que dicho Consejo Regional acordó en la Sesión Ordinaria N°14 de 29 de julio de 2022, aprobar recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, por un monto total de M\$532.469.
7. Que, a través del Ordinario N°2382 de 05 de agosto de 2022, el Gobernador Regional del Biobío solicitó al Consejo Regional de la Región del Biobío rectificar la aprobación de recursos adicionales del proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE

CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, sancionada en la Sesión Ordinaria N°14 de 29 de julio de 2022, en atención a la necesidad de actualizar la totalidad de los montos de los ítems reevaluados en la ficha IDI 2022, en términos tales que el monto adicional solicitado asciende a \$610.983.922, con cargo al presupuesto FNDP 2022.

8. Que, el Certificado N°7015o15 de 18 de agosto de 2022, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, certificó que dicho Consejo Regional acordó en la Sesión Ordinaria N°15 de 17 de agosto de 2022 aprobar recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0".
9. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la modificación solicitada por la Unidad Ejecutora.

VISTOS:

1. DL N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. DL N° 1.263 de 1975, Decreto Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, RIT 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021 y demás normas legales aplicables.

RESUELVO:

1.-APRUEBESE la modificación del convenio mandato celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada por don JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ, relativo al proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, cuyo tenor es el que sigue:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN"

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 22 de agosto de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por su Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado para estos efectos en avenida Prat N°525, Concepción, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO, representada por su Director don JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Prat N°501, Concepción, quienes vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, el Certificado N°4656/o12, de 19 de junio de 2015, de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, certificó que el Consejo Regional del Biobío acordó en la Sesión Ordinaria N°11 de 17 de junio de 2015, aprobar recursos para la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0.

Jun

2. Que, el 25 de abril de 2017, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección de Arquitectura de la Región del Biobío, celebraron un convenio mandato para la ejecución del proyecto del Fondo de Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", imputación presupuestaria 05-68-02-31-02-001, Gastos Administrativos; 05-68-02-31-02-002, Consultorías; 05-68-02-31-02-004, Obras Civiles; 05-68-02-31-02-005, Equipamiento; 05-68-02-31-02-006, Equipos; 05-68-02-31-02-999, Otros Gastos, Código BIP 30128024-0, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°2868 de 4 de agosto de 2017.
3. Que, el 24 de mayo de 2019, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección de Arquitectura de la Región del Biobío modificaron la cláusula II "Del Financiamiento" del convenio mandato para ejecutar el proyecto del Fondo de Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0. Dicha modificación fue aprobada por la Resolución Exenta N°1379 de 10 de junio de 2019.
4. Que, a través del Ord. (E) D.A BBÍO N°09 de 6 de enero de 2022, el Director Regional de Arquitectura de la Región del Biobío solicitó al Gobierno Regional de la Región del Biobío aprobar modificación de convenio N°2, consistente en recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, en consideración a los antecedentes y documentación que adjunta.
5. Que, el Oficio N°858 de 13 de julio de 2022, del Gobernador Regional de la Región de Ñuble, dirigido al Gobierno Regional del Biobío, acompañó "Reporte Ficha IDI, Proceso Presupuestario 2022", con Rate "RS" de once de julio de 2022, del proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0.
6. Que, a través del Ordinario N°2158 de 22 de julio de 2022, el Gobernador Regional (S) de la Región del Biobío solicitó al Consejo Regional del Biobío aprobar recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0.
7. Que, el Certificado N°6989o14 de 29 de julio de 2022, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, certificó que dicho Consejo Regional acordó en la Sesión Ordinaria N°14 de 29 de julio de 2022, aprobar recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, por un monto total de M\$532.469.
8. Que, a través del Ordinario N°2382 de 05 de agosto de 2022, el Gobernador Regional del Biobío solicitó al Consejo Regional de la Región del Biobío rectificar la aprobación de recursos adicionales del proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0., sancionada en la Sesión Ordinaria N°14 de 29 de julio de 2022, en atención a la necesidad de actualizar la totalidad de los montos de los ítems reevaluados en la ficha IDI 2022, en términos tales que el monto adicional solicitado asciende a \$610.983.922, con cargo al presupuesto FNDR 2022.
9. Que, el Certificado N°7015o15 de 18 de agosto de 2022, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, certificó que dicho Consejo Regional acordó en la Sesión Ordinaria N°15 de 17 de agosto de 2022 aprobar recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, por un monto total de M\$610.983.222.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes han acordado modificar la cláusula "II DEL FINANCIAMIENTO", en el sentido de reemplazarla de la manera que a continuación se indica:

"II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de M\$2.994.413 (dos mil novecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos trece mil pesos). Los montos FNDR aprobados por el Consejo Regio del Biobío son de M\$ 1.495.968 (mil cuatrocientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil pesos), según consta en Certificado CORE N°4656/o12 de 19 de junio de 2015; de \$M702.276 (setecientos dos millones doscientos setenta y seis pesos), según consta en Certificado N°5958o9 de 9 de mayo de 2019; y de \$610.983.222, (seiscientos diez millones novecientos ochenta y tres

fur
3

mil doscientos veintidós pesos) según consta en certificado CORE n°7015°15 de 18 de agosto de 2022, cuyo desglose es como sigue:

ITEMS PROYECTO O	Montos aprobados Certificado CORE año 2019 (\$)	Moneda actualizada real año de contrato (2020/2021) (\$)	Monto Contrato Actual (Incluye 10%) (\$)	Montos Pagados según Ficha IDI 2022 (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS (\$)	Montos adicionales solicitados (\$)
OBRAS CIVILES	1.861.767.000	1.910.167.000	2.043.474.778	834.926.000	2.551.655.000	508.180.222
CONSULT ORÍAS	42.442.000	44.525.000	45.114.000	0	64.226.000	19.112.000
GASTOS ADMINIST RATIVOS	7.397.000	8.203.000	8.203.000	8.203.000	13.380.000	5.177.000
EQUIPOS	198.511.000	0	0	0	278.297.000	79.786.000
EQUIPAMI ENTO	61.457.000	0	0	0	57.645.000	(3.812.000)
OTROS GASTOS	26.670.000	0	0	0	29.210.000	2.540.000
TOTAL	2.198.244.000	1.962.895.000	2.096.791.778	843.129.000	2.994.413.000	610.983.222

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO. El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás rigen las estipulaciones del Convenio celebrado el 25 de abril de 2017 y sus modificaciones.

CUARTO: EJEMPLARES. El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS. La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes."

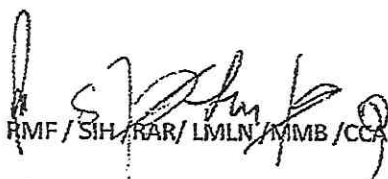
FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER — GOBERNADOR REGIONAL — GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
— JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ — DIRECTOR DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



2.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al proyecto Código BIP 30128024-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




RMF / SIH / RAR / LMLN / MMB / CCA

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región del Biobío, Ministerio de Obras Públicas
- División DPIR
- Depto. Control de Gestión
- Depto. FNDR
- Oficina de Partes



**MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN"**

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y LA

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 22 de agosto de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado para estos efectos en avenida Prat N°525, Concepción, por una parte y por la otra la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Director don **JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Prat N°501, Concepción, quienes vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, el Certificado N°4656/012, de 19 de junio de 2015, de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, certificó que el Consejo Regional del Biobío acordó en la Sesión Ordinaria N°11 de 17 de junio de 2015, aprobar recursos para la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0.
2. Que, el 25 de abril de 2017, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección de Arquitectura de la Región del Biobío, celebraron un convenio mandato para la ejecución del proyecto del Fondo de Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", imputación presupuestaria 05-68-02-31-02-001, Gastos Administrativos; 05-68-02-31-02-002, Consultorías; 05-68-02-31-02-004, Obras Cíviles; 05-68-02-31-02-005, Equipamiento; 05-68-02-31-02-006, Equipos; 05-68-02-31-02-999, Otros Gastos, Código BIP 30128024-0, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°2868 de 4 de agosto de 2017.
3. Que, el 24 de mayo de 2019, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección de Arquitectura de la Región del Biobío modificaron la cláusula II "Del Financiamiento" del convenio mandato para ejecutar el proyecto del Fondo de Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0. Dicha modificación fue aprobada por la Resolución Exenta N°1379 de 10 de junio de 2019.
4. Que, a través del Ord. (E) D.A BBÍO N°09 de 6 de enero de 2022, el Director Regional de Arquitectura de la Región del Biobío solicitó al Gobierno Regional de la Región del Biobío aprobar modificación de convenio N°2, consistente en recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, en consideración a los antecedentes y documentación que adjunta.
5. Que, el Oficio N°858 de 13 de julio de 2022, del Gobernador Regional de la Región de Ñuble, dirigido al Gobierno Regional del Biobío, acompañó "Reporte Ficha IDI, Proceso Presupuestario 2022", con Rate "RS" de once de julio de 2022, del proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0.
6. Que, a través del Ordinario N°2158 de 22 de julio de 2022, el Gobernador Regional (S) de la Región del Biobío solicitó al Consejo Regional del Biobío aprobar recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0.

7. Que, el Certificado N°6989o14 de 29 de julio de 2022, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, certificó que dicho Consejo Regional acordó en la Sesión Ordinaria N°14 de 29 de julio de 2022, aprobar recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, por un monto total de M\$532.469.
8. Que, a través del Ordinario N°2382 de 05 de agosto de 2022, el Gobernador Regional del Biobío solicitó al Consejo Regional del Biobío rectificar la aprobación de recursos adicionales del proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, sancionada en la Sesión Ordinaria N°14 de 29 de julio de 2022, en atención a la necesidad de actualizar la totalidad de los montos de los ítems reevaluados en la ficha IDI 2022, en términos tales que el monto adicional solicitado asciende a \$610.983.922, con cargo al presupuesto FNDR 2022.
9. Que, el Certificado N°7015o15 de 18 de agosto de 2022, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, certificó que dicho Consejo Regional acordó en la Sesión Ordinaria N°15 de 17 de agosto de 2022 aprobar recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Código BIP 30128024-0, por un monto total de M\$610.983.222.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes han acordado modificar la cláusula "II DEL FINANCIAMIENTO", en el sentido de reemplazarla de la manera que a continuación se indica:

"II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de M\$2.994.413 (dos mil novecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos trece mil pesos). Los montos FNDR aprobados por el Consejo Regio del Biobío son de M\$ 1.495.968 (mil cuatrocientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil pesos), según consta en Certificado CORE N°4656/o12 de 19 de junio de 2015; de \$M702.276 (setecientos dos millones doscientos setenta y seis pesos), según consta en Certificado N°5958o9 de 9 de mayo de 2019; y de \$610.983.222, (seiscientos diez millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veintidós pesos) según consta en certificado CORE n°7015o15 de 18 de agosto de 2022, cuyo desglose es como sigue:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2019 (\$)	Moneda actualizada real año de contrato (2020/2021) (\$)	Monto Contrato Actual (Incluye 10%) (\$)	Montos Pagados según Ficha IDI 2022 (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS (\$)	Montos adicionales solicitados (\$)
OBRAS CIVILES	1.861.767.000	1.910.167.000	2.043.474.778	834.926.000	2.551.655.000	508.180.222
CONSULTORÍAS	42.442.000	44.525.000	45.114.000	0	64.226.000	19.112.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.397.000	8.203.000	8.203.000	8.203.000	13.380.000	5.177.000
EQUIPOS	198.511.000	0	0	0	278.297.000	79.786.000

EQUIPAMIENTO	61.457.000	0	0	0	57.645.000	(3.812.000)
OTROS GASTOS	26.670.000	0	0	0	29.210.000	2.540.000
TOTAL	2.198.244.000 0	1.962.895.000	2.096.791.778	843.129.000	2.994.413.000	610.983.222

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás rigen las estipulaciones del Convenio celebrado el 25 de abril de 2017 y sus modificaciones.

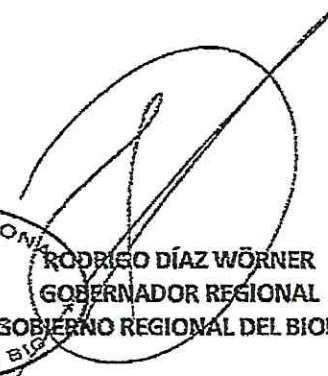
CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.


JUAN ANDRÉS VEGA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ARQUITECTURA REGIONAL DEL
BIOBÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO




RMF / SIH / PRAR / LMLN / MMB / CCA



Concepción, 18 de agosto de 2022.

Referencia: **APRUEBA RECTIFICACION DE LA APROBACION DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO "REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL DE CHILLAN".**

CERTIFICADO N°7015015

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 17 de agosto de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2382 de fecha 05/08/2022.

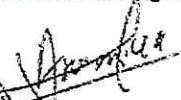
⇒ Así Acordó: Aprobar rectificación de la aprobación de recursos adicionales, proyecto "Reposición y Equipamiento Servicio Médico Legal de Chillán", código BIP 30128024-0, por un monto de \$610.983.222.- con cargo al Presupuesto del FNDR 2022.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2019 (S)	Moneda actualizada real año de contrato (2020/2021) (S)	Monto Contrato Actual (Incluye 10%) (S)	Montos Pagados según Ficha IDI 2022 (S)	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS (S)	Montos adicionales solicitados (S)
OBRAS CIVILES	1.861.767.000	1.910.167.000	2.043.474.778	834.926.000	2.551.655.000	508.180.222
CONSULTORÍAS	42.442.000	44.525.000	45.114.000	0	64.226.000	19.112.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.397.000	8.203.000	8.203.000	8.203.000	13.380.000	5.177.000
EQUIPOS	198.511.000	0	0	0	279.297.000	79.786.000
EQUIPAMIENTO	61.457.000	0	0	0	57.645.000	(3.812.000)
OTROS GASTOS	26.670.000	0	0	0	29.210.000	2.540.000
TOTAL	2.798.244.000	1.962.895.000	2.096.791.778	843.129.000	2.994.418.000	610.983.222

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO					
Código BIP	40008614-0					
SUBTÍTULO	31					
Unidad Formuladora	CARABINEROS DE CHILE					
Certificado CORE	6016/o16 del 23.08.2019					
Fuente de Financiamiento	FNDR					
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES M\$ 2.729.658 CONSULTORÍAS M \$ 55.100 GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$ 3.795 EQUIPOS M\$ 122.587 EQUIPAMIENTO M\$ 47.474 OTROS GASTOS M\$ 54.593 VEHÍCULOS M\$ 330.753					
Montos Reevaluados por concepto de reajuste		ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2019 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS (\$)
		OBRAS CIVILES	2.729.658.000	2.498.208.135	495.293.000	3.215.699.000
Monto de recursos adicionales por reajuste, solicitar al CORE	M\$ 495.293					

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Esta etapa contempla el diseño y construcción del edificio que será sede de la subcomisaría de carabineros soberanía, comuna de Talcahuano. Este cuartel estará emplazado en un terreno de 7.547 m2 de superficie, destinado a carabineros, estimando una infraestructura policial en dos niveles, que considera infraestructura del cuartel propiamente tal por un total de 1.627,37 m2, y obras exteriores por 162,74 m2 totalizando 1790,11 m2. Bajo la materialidad de hormigón armado.

El proyecto además considera el financiamiento de consultorías previo al proceso de licitación para contratar mecánica de suelos, topografía, estudio de subsuelo y riesgos circundantes y asesorías a la inspección fiscal durante la ejecución de Las obras civiles.

Otros gastos correspondientes a premios por licitar bajo la modalidad de pago contra recepción.

También se requiere la compra de equipos, equipamientos y vehículos para el mejor funcionamiento del cuartel.

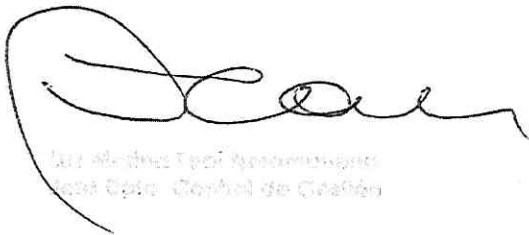
III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 27.12.2019, mediante Res. Ex. N°3210 se aprueba convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 22.06.2022, mediante Res. N°1555, se modifica Res. Ex. N°568 del 18.03.2022 que encomienda la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 22.12.2020 , se adjudica licitación 825-11-LR20 a empresa CONSTRUCTORA GONZALES GARCÍA por un monto de \$2.476.463.601.
- Con fecha 09.01.2021, se da inicio a la ejecución de la iniciativa. Actualmente se encuentra con un 100% de avance físico y un 88,8% de avance financiero.
- Con fecha 14.11.2023, empresa contratista solicita a Unidad Técnica D.A. MOP el reajuste de los estados de pagos basado en Decreto N°177 del MOP

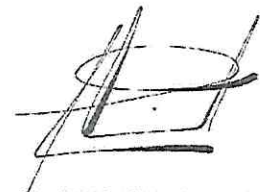
- **Con fecha 13.12.2022**, mediante ORD.(E) D.A. BBIO N°791 Unidad Técnica solicita a Gobierno Regional el reajuste de los estados de pago según lo dispuesto en Decreto N°177 del MOP.
- **Con fecha 13.01.2023**, mediante Ord.N°114 de la Directora de Presupuestos, se indican instrucciones a los Gobiernos Regionales para aplicar el Decreto N°177 del MOP.
- **Con fecha 17.02.2023**, mediante Oficio N°476/2023 del Jefe División Evaluación Social e Inversiones se instruye a Seremis de MidesoyF la aplicación del Decreto MOP N°177
- **Con fecha 21.02.2023**, mediante Ord N°562 de la Jefa división de presupuesto e inversión regional, se solicita a Seremi MidesoyF la reevaluación de la iniciativa por concepto de reajuste según decreto MOP N°177.
- **Con fecha 16.03.2023**, Seremi MidesoyF emite el RS de la reevaluación solicitada.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Según lo dispuesto en Decreto N°177 de fecha 17.10.2022 del Ministerio de Obras Públicas, las instrucciones dispuestas en oficio N°114 del 13.01.2023 de la Directora de Presupuestos y al Oficio N°476/2023 del 17.02.2023 del Jefe División Evaluación Social e Inversiones, se reevalúa iniciativa por concepto de reajustabilidad de estados de pagos según índices de reajustes polinómicos del M.O.P. La reajustabilidad se aplica a todos los estados de pagos presentados desde el 01.09.2021 hasta el último estado de pago de obras del respectivo contrato.



[Faint, illegible text below signature]



CLAUDIO ISLA CANALES
Ingeniero civil
Dpto. Control de Gestión.

21-03-2023



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 05/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 05/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40008614-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO
 DESCRIPTOR : CARABINEROS / PLAN CUADRANTE
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 20/03/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SEGURIDAD PUBLICA / SEGURIDAD PUBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TALCAHUANO
 6. DISTRITO : 43
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PRESENTE PROYECTO RESPONDE A LA NECESIDAD DE SATISFACER LA CRECIENTE DEMANDA POR SERVICIOS POLICIALES QUE SE HA REGISTRADO EN LA COMUNA DE TALCAHUANO. CON UN NUEVO CUARTEL POLICIAL, SE MEJORARÁN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y LA COMUNIDAD TENDRÁ UN MEJOR ACCESO A LOS SERVICIOS POLICIALES, IMPACTANDO ADEMÁS EN LA CORRECTA CUANTIFICACIÓN DE LAS DEMANDAS EN MATERIAS DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

ESTA ETAPA CONTEMPLA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE SERÁ SEDE DE LA SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO. ESTE CUARTEL ESTARÁ EMPLAZADO EN UN TERRENO DE 7.547 M2 DE SUPERFICIE, DESTINADO A CARABINEROS, ESTIMANDO UNA INFRAESTRUCTURA POLICIAL EN DOS NIVELES, QUE CONSIDERA INFRAESTRUCTURA DEL CUARTEL PROPIAMENTE TAL POR UN TOTAL DE 1.627,37 M2, Y OBRAS EXTERIORES POR 162,74 M2 TOTALIZANDO 1790,11 M2. BAJO LA MATERIALIDAD DE HORMIGÓN ARMADO. EL PROYECTO ADEMÁS CONSIDERA EL FINANCIAMIENTO DE CONSULTORÍAS PREVIO AL PROCESO DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR MECÁNICA DE SUELOS, TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUBSUELO Y RIESGOS CIRCUNDANTES Y ASESORÍAS A LA INSPECCIÓN FISCAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES. OTROS GASTOS CORRESPONDIENTE A PREMIOS POR LICITAR BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CONTRA RECEPCIÓN. TAMBIÉN SE REQUIERE LA COMPRA DE EQUIPOS, EQUIPAMIENTOS Y VEHÍCULOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL CUARTEL.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	MS	59.673	0	0	59.673
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	MS	0	62.476	0	62.476
F.N.D.R.	EQUIPOS	MS	0	37.904	0	37.904
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MS	4.212	0	0	4.212
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	2.642.098	573.601	0	3.215.699
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	MS	30.292	0	0	30.292
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	MS	0	255.267	0	255.267
Total			2.736.275	929.248	0	3.665.523

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 01/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 20/03/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	24 Meses	sep / Año 01	ago / Año 03	64.149	
EQUIPAMIENTO	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	62.476	
EQUIPOS	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	37.904	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	17 Meses	ago / Año 01	dic / Año 02	4.419	
OBRAS CIVILES	18 Meses	dic / Año 01	may / Año 03	3.215.699	
OTROS GASTOS	9 Meses	dic / Año 02	ago / Año 03	63.561	
VEHÍCULOS	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	255.267	
TOTAL				3.703.475	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	05/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	05/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	20/03/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

LA UNIDAD FINANCIERA, GOBIERNO REGIONAL, SOLICITÓ REVALUACIÓN DE LA INICIATIVA A REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA (DA MOP), BAJO LA CAUSAL DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN OFICIO 476 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO 177 DE MOP. CON LO ANTERIOR, ES POSIBLE EXCEPCIONALMENTE APLICAR UN REAJUSTE POLINÓMICO RETROACTIVO, A CONTAR DE LOS ESTADOS DE PAGO DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCLUSO A LOS CONTRATOS QUE CARECEN DE SISTEMA DE REAJUSTE, TANTO PARA LOS PROYECTOS PROPIOS DEL MOP, COMO PARA LOS MANDATADOS A ESE MINISTERIO, CON EL FIN DE EVITAR EFECTOS NEGATIVOS EN LA NORMAL EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, PRODUCIDOS POR EL INUSUAL AUMENTO DE COSTO DE LOS INSUMOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, OBSERVADO EN EL PERIODO. DE ACUERDO A LA NUEVA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA, Y A LOS ESTADOS DE PAGO DE SEPTIEMBRE DE 2021 A FEBRERO DE 2023, SE APLICAN LOS INDICES DE REAJUSTE, CON LO QUE EL CONTRATO AUMENTA EN M\$495.293.-, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL CONTRATO ADJUDICADO, MÁXIMO VALOR POSIBLE PARA EL REAJUSTE EL GOBIERNO REGIONAL DEBERÁ ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS Y GASTOS EN EL BANCO INTEGRADO DE PROYECTOS (BIP).
--

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	CARABINEROS DE CHILE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	29 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 21.191	
	MUJERES : 21.526	
	TOTAL : 42.717	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.790	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 1.440.060,0
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 16.517.370,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUSS)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUSS)		Costo Total (M\$) (MUSS)	
2019	RS	0	8.196	13	1.559.596	2.338	3.343.960	5.011
2020	RS	0	28.409	46	1.580.141	2.568	3.430.894	5.577
2021	RS	23.517	1.651.040	2.373	1.833.531	2.636	3.508.093	5.043
2022	RS	1.613.878	1.500.066	2.014	155.727	209	3.448.513	4.631

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		23.000	23.000
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	3.795	3.795
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	27.297	27.296
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1.491.248	1.491.248
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		31.584	31.584
2022	F.N.D.R.	RS		928.653	928.652

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CLAUDIO ANTONIO ISLA CANALES	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DIPLADE	41-2405727	cisla@gorebiobio.cl



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del
Estudio "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARIA
SOBERANIA, COMUNA DE TALCAHUANO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3210

CONCEPCIÓN 27 DIC 2019

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 087 de fecha 13 de septiembre del año 2019, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARIA SOBERANIA, COMUNA DE TALCAHUANO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 40008614-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 186 de fecha 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 30 de octubre del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional Sr. **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Sr. **ALDO CAREAGA JARA**, relativo a la ejecución del Estudio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARIA SOBERANIA, COMUNA DE TALCAHUANO" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-999 Otros Gastos, Código BIP 40008614-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/MLN/JDO/ACL

Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Arquitectura
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- Of. de Partes





**CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO**

**Y
LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

En Concepción, a 30 de octubre del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional Sr. **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Sr. **ALDO CAREAGA JARA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 087 de fecha 13 de septiembre del año 2019, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARIA SOBERANIA, COMUNA DE TALCAHUANO"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 40008614-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida. Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.

6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Esta etapa contempla el diseño y construcción del edificio que será Sede de la Subcomisaría de Carabineros Soberanía, comuna de Talcahuano. Este cuartel estará emplazado en un terreno de 7.547 m² de superficie, destinado a carabineros, estimando una infraestructura policial en dos niveles, que considera infraestructura del cuartel propiamente tal por un total de 1.627,37 m², y obras exteriores por 162,74 m² totalizando 1790,11 m², bajo la materialidad de hormigón armado. El proyecto además considera el financiamiento de consultorías previo al proceso de licitación para contratar mecánica de suelos, topografía, estudio de subsuelo y riesgos circundantes y asesorías a la inspección fiscal durante la ejecución de las obras civiles. Otros gastos correspondientes a premios por licitar bajo la modalidad de pago contra recepción. También se requiere la compra de equipos, equipamientos y vehículos para el mejor funcionamiento del cuartel.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 3.343.960.- (tres mil trescientos cuarenta y tres millones novecientos sesenta mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 3.343.960.- (tres mil trescientos cuarenta y tres millones novecientos sesenta mil pesos) según consta en Certificado N° 6016o16 de fecha 23 de agosto de 2019 del Consejo del Gobierno Regional.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	55.100
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	47.474
F.N.D.R.	EQUIPOS	122.587
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.795
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.729.658
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	54.593
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	330.753
	TOTAL	3.343.960

Cabe señalar que los ítems equipos, equipamiento y vehículos serán mandatados a otra Unidad Técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, , 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-999 Otros Gastos, Código BIP 40008614-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARIA SOBERANIA, COMUNA DE TALCAHUANO" hasta por un monto de M\$ 2.843.146.- (dos mil ochocientos cuarenta y tres millones ciento cuarenta y seis mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subítem e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisional con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago.
- b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O, el cabal cumplimiento de lo anterior.

- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Director dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.

11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.

11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

15.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con gabinete del Intendente Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.

16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

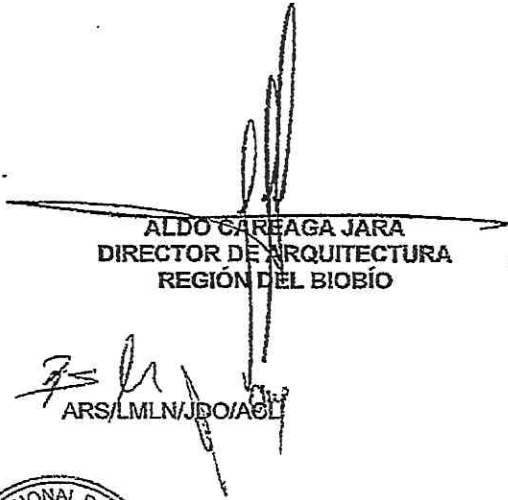
17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

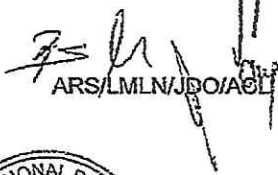
- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería del Sr. Sergio Giacaman García, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Decreto Supremo N° 186 de fecha 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Aldo Careaga Jara, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta D.A. N° 381 de fecha 14 de mayo de 2018.


ALDO CAREAGA JARA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BIOBÍO


SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


ARS/LMLN/JDO/AGL



718



MAT : Modifica Res. Exenta N° 568 de 18.03.2022 que encomienda la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO"**.

CONCEPCION, 22 JUN. 2022

RESOLUCION EXENTA N° 1555,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 568 de 18 de marzo de 2022 de este Gobierno Regional, se encomendó a la División de Presupuesto e Inversión Regional la ejecución técnica y administrativa del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO"**, Código BIP N° 40008614-0.-
2. Que, a través de Memorandum N° 181 de 02 de junio de 2022 la Jefa del Departamento F.N.D.R. solicita a la Unidad Jurídica la modificación de la resolución en el sentido de cambiar la ejecución técnica y administrativa de la División de Presupuesto e Inversión Regional a la División de Administración y Finanzas, conforme a instrucción de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

VISTOS:

1. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
4. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
5. Ley N° 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE el Resuelve N° 1 de la Resolución Exenta N° 568 de 18 de marzo de 2022 de este Gobierno Regional, en el sentido que se encomienda a la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional la ejecución técnica y administrativa del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO"**, Código BIP N° 40008614-0.-

2.- En lo no modificado mantiene su vigencia la resolución que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
RMF/ SIH/ PSM/ LLN/ MMB/ VBJ

Distribución:

- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Compras
- Asesoría Jurídica (vbj)
- Oficina de Partes

815